



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2950 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 29 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 150497-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Zapata Macalupu Ceferino, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito La Arena, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 251-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-APP-ATDR.MBP, de fecha 23 de mayo de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Ancajima Solano Luis Abelardo, para el predio con código catastral 40644, con área bajo riego de 1.5100 ha. y volumen anual de agua de 25817.98 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego N° 58 Chochoya, con código PMBP-05-B058, en el ámbito de la Comisión de Regantes Cumbibirá de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 281-2009-ANA-ALA.MBP, de fecha 30 de diciembre de 2009, modificada mediante Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA.JZ.V, se asignó al Bloque de Riego Cumbibirá, con código PMBP-05-B027, un volumen de agua de hasta 35.76 Hm³, para ser utilizado en el riego de una extensión de 1 970,94 ha., en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibirá de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 104-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH, emite informe favorable respecto al procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por el señor Zapata Macalupu Ceferiano;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presentan Constancia de Posesión N° 01881-2017 emitida por la Comunidad Campesina "San Juan Bautista" de Catacaos, documento con el cual acredita la posesión legítima de una parte del predio matriz con código catastral 40644 con área bajo de 1.00 ha; con la Constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sector Hidráulico Cumbibirá, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 251-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-APP-ATDR.MBP, para el predio signado con el código catastral 40644 y otorgar nueva licencia a favor de los recurrentes por el área acreditada;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2950-2017-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 251-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-APP-ATDR.MBP, a favor de Ancajima Solano Luis Abelardo, para el predio con código catastral 40644, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Zapata Macalupu Ceferino para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1.0000 ha y a favor de Ancajima Solano Luis Abelardo para el predio con código catastral 40644, con área bajo riego de 0.5100 ha., con agua proveniente de los ríos Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulu, L01 Cumbibira, L02 Toma 16, L03 Cerezo, L04 Abelardo; predios ubicados en el Bloque de Riego Cumbibira, con código PMBP-05-B027, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibira de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito La Arena, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³). Rows include ZAPATA MACALUPU CEFERINO and ANCAJIMA SOLANO LUIS ABELARDO.

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: CC, PREDIO, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, TOTAL. Rows include S/C and 40644.

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Zapata Macalupu Ceferino, Ancajima Solano Luis Abelardo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARANILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR

